



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2022 00303 00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)
DEMANDADO: JOSÉ EULISER GUERRERO GASCA Y HÉCTOR
DIOSA SEGURA
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
TIPO PROVIDENCIA: SUSTANCIACIÓN – LEY 2080/21

Teniendo en cuenta que la comunicación enviada al señor José Eulises Guerrero Gasca, remitida vía correo 472, fue devuelta con la anotación de destinatario desconocido, vuelvan las diligencias a secretaría, a espera de impulso procesal de parte.

De otra parte, se requiere a Secretaría, para que inserte en el aplicativo Samai, la guía de correo postal enviada al señor Héctor Diossa Segura, junto con su constancia de entrega o devolución.

En caso de que la citación enviada al citado señor hubiere sido devuelta, se requiere al apoderado de la parte actora para que realice el correspondiente impulso procesal.

Finalmente, téngase por surtida la renuncia al poder presentada por el abogado José Vidal Villalobos Celis, conforme al memorial insertado en el aplicativo Samai el día 11 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez